



Alcaldía de
Chima

AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATOS – CONTRATOS DE OBRA

Código: 100.15.08.005-2026

Versión: 0.0

Página 1 de 8

NIT 890.206.290-4

Chima, siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CH-SAMC-006-2026.

EL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, el Municipio de CHIMA, Santander, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **CH- SAMC -006-2026**, para seleccionar a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA al contratista para la: **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER”**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Municipio de CHIMA, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **CH-SAMC-006-2026**, en:

DIRECCIÓN	Municipio de CHIMA, Santander ubicada en la Carrera 5 # 5-08.
HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. Viernes: de 7:00 a.m. a 01:00 p.m.
LUGAR ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DEL PROCESO	secretariadeplaneacion@chima-santander.gov.co
TELEFONOS	3204735115

2. EL OBJETO DEL PROCESO

“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato a celebrar respecto del presente proceso de selección será un contrato de OBRA PÚBLICA, cuyo valor se encuentra en el rango de la menor cuantía.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co





Alcaldía de
Chima

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATOS – CONTRATOS DE OBRA**

Código: 100.15.08.005-2026

Versión: 0.0

Página 2 de 8

NIT 890.206.290-4

estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señala los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Así pues y de acuerdo con el numeral 2 ARTÍCULO 2 ibidem, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

5. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **CH-SAMC-006-2026**, será de acuerdo con el cronograma.

Las ofertas deben presentarse en la Alcaldía de CHIMA, Santander, ubicada en la **Carrera 5 # 5-08, Secretaría general y de gobierno.**

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio de Chima, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$424.125.853,00)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor resulta de la información contenida en el estudio del sector.

El presupuesto estimado se determinó por el método tipo bolsa, se establece un valor unitario a cada ítem y las cantidades dependerán del consumo requerido por la entidad. La ponderación de los precios esta soportada mediante la solicitud de cotizaciones a empresas de la región que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y volumen requerido por parte de la administración municipal.

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co





El presupuesto se encuentra estipulado en los documentos previos.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

8. SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CH-SAMC-006-2026, ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co





régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- 3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYME	
PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
Solicitud de limitación.	Solicitud de limitación.
Documento expedido por la persona natural y contador público, en donde se certifique su condición de mipyme.	Documento expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en donde se certifique su condición de mipyme.
Copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los	





particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de este, la convocatoria podrá ser limitada a mipyme departamental, siempre y cuando se cumplan los anteriores presupuestos.

9. DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

En el proceso de selección **CH-SAMC-006-2026** podrán participar individualmente como personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan calificación conforme se describe en los estudios de oportunidad y conveniencia y pliegos de condiciones discriminados de la siguiente manera:

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación:

- ❖ **DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:** Se aplicarán las reglas establecidas en el Pliego de condiciones.
- ❖ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Se aplicarán las reglas establecidas en el Pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 de octubre de 2026 a las 10:00am	https://www.contratos.gov.co/
Publicación estudios y documentos previos	7 de octubre de 2026 a las 10:00am	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 de octubre de 2026 a las 10:00am	https://www.contratos.gov.co/





Alcaldía de
Chima

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATOS – CONTRATOS DE OBRA**

Código: 100.15.08.005-2026

Versión: 0.0

Página 6 de 8

NIT 890.206.290-4

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta el 15 de octubre a las 6:00pm	SECOP I; secretariadeplaneacion@chima-santander.gov.co o en Carrera 5 # 5 – 08, Secretaria de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-006-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16 de octubre de 2026 a las 5:00pm	https://www.contratos.gov.co/
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 15 de octubre de 2026 a las 6:00pm	secretariadeplaneacion@chima-santander.gov.co Carrera 5 # 5 – 08, Secretaria de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de octubre a las 09:00am	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de octubre a las 09:00am	https://www.contratos.gov.co/
Plazo para manifestación de interés	hasta el 22 de octubre de 2026 a las 09:00am	SECOP I; secretariadeplaneacion@chima-santander.gov.co o en Carrera 5 # 5 – 08, Secretaria de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander, asunto: Manifestacion de interes Proceso de Contratación SAMC-006-2026

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co





Alcaldía de
Chima

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATOS – CONTRATOS DE OBRA**

Código: 100.15.08.005-2026

Versión: 0.0

Página 7 de 8

NIT 890.206.290-4

Realización del sorteo	23 de octubre de 2026 a las 10:00am	se realizará de manera virtual para lo cual previo a la realización, se publicará el link de participación
Publicación de la lista de precalificados	23 de octubre de 2026 a las 11:30am	https://www.contratos.gov.co/
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	23 de octubre de 2026 a las 2:30 pm	Carrera 5 # 5 – 08, Secretaría de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2026 a las 6:00pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	hasta el 26 de octubre de 2026 a las 06:00pm	https://www.contratos.gov.co/
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	hasta el 28 de octubre de 2026 a las 8:00am	Carrera 5 # 5 – 08, Secretaría de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	28 de octubre de 2026 a las 8:30 am	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de octubre a las 09:00am	https://www.contratos.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 5 de noviembre a las 09:00am	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe final de	5 de noviembre de 2026 a las 10:00am	https://www.contratos.gov.co/

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co





Alcaldía de
Chima

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATOS – CONTRATOS DE OBRA**

Código: 100.15.08.005-2026

Versión: 0.0

Página 8 de 8

NIT 890.206.290-4

evaluación de la oferta		
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Carrera 5 # 5 – 08, Secretaría de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 de noviembre de 2026 a las 11:00am	https://www.contratos.gov.co/
Firma del contrato	6 de noviembre de 2026 a las 3:00pm	https://www.contratos.gov.co/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	hasta 9 de noviembre de 2026 a las 5:00pm	Carrera 5 # 5 – 08, Secretaría de Planeación y Obras Públicas en el Municipio de Chima - Santander
Aprobación de garantías	9 noviembre de 2026 a las 5:30pm	https://www.contratos.gov.co/

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **CH-SAMC-006-2026**, en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, y en la alcaldía municipal, Secretaría general y de gobierno.

Juan Camilo León G.
ING. JUAN CAMILO LEÓN GUALDRÓN
Jefe de la Unidad de Servicios Públicos
Con funciones delegadas de Alcalde
Resolución 197-2026

Elaboro aspectos técnicos:	Elaboro Aspectos Financieros y del sector:	Reviso y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Cesar Augusto Martínez Martínez	NOMBRE: Andrés Saín Pinzón Fonseca	NOMBRE: COOPLABORAL CTA
CARGO Y/O CONTRATO: Asesor Externo	CARGO Y/O CONTRATO: Asesor Externo	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co

